



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

39

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

BUENOS AIRES, 26 JUN 2008

VISTO, el Expediente 1-203-74654/07 del REGISTRO DEL MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado expediente obra copia del Acta de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 13 (Provincias de Catamarca y La Rioja) de fecha 22 de mayo de 2008, mediante la cual se eleva a consideración de la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (C.N.T.A.) un acuerdo mediante el cual se propone otorgar un adicional remunerativo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el sueldo básico de los trabajadores rurales que tengan un Título educativo de nivel secundario relacionado con la formación Agrotécnica, que desarrollen sus tareas en jurisdicción de la citada (C.A.R.).

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de otorgar el referido adicional sobre las remuneraciones mínimas de los trabajadores de la jurisdicción, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

39


"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

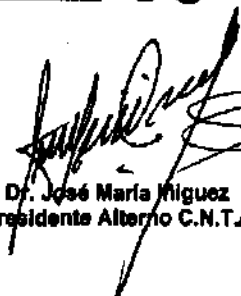
RESUELVE:

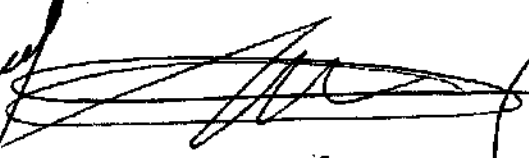
ARTICULO 1º.- Establézcase el pago de un adicional remunerativo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el sueldo básico de los trabajadores rurales que tengan un Título educativo de nivel secundario relacionado con la formación Agrotécnica, que desarrollen sus tareas en jurisdicción de la C.A.R. N° 13, Provincias de Catamarca y La Rioja.


ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN C.N.T.A. N°: 39

  
Dr. Alvaro Daniel RUIZ  
Presidente de la C.N.T.A.

  
Dr. José María Niguez  
Presidente Alterno C.N.T.A.

  
Sr. Mario BURGUENO HOESSE  
Rep. S.A.G.P. y A.

  
Dr. Alfredo MEGNA  
Rep. M.E. y P.

  
C.P.N. Ricardo GRIMAU  
Rep. Confederaciones Rurales Argentinas

  
Dr. Miguel Angel GRAUDO  
Rep. CONINAGRO

  
Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U.A.T.R.E

  
Sr. Oscar Hugo GIL  
Rep. U.A.T.R.E